

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ACTA DE LA SESIÓN N°126 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°126 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada el día 13 de diciembre de 1978. Se inicia a las doce horas, con la asistencia de los señores Rectores, Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien preside; DV. Alfio Piva, de la Universidad Nacional; Dr. Fernando Duran en sustitución del Dr. Claudio Gutiérrez, de la Universidad de Costa Rica; y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

ARTICULO 1

Se aprueban las actas N°124 y N°125.

ARTICULO 2

Sobre la carta del señor Luis Fernando Arias, Director del Centro Universitario del Atlántico, solicitando prioridad en el estudio de carreras de ese Centro, que se iniciarán en 1980, la Ing. Zomer informa: "Las carreras del Centro Universitario del Atlántico están dentro del programa de trabajo de la Oficina de Planificación de la Educación Superior para 1979; para su estudio las reorganizamos de dos maneras: una es que hacemos un estudio conjunto de carreras afines y otra según el orden de llegada. Pero creo que en este caso del Centro del Atlántico no habrá ningún problema".

SE ACUERDA solicitar a la Ing. Zomer que haga todo lo posible para que el estudio de las carreras del Centro Universitario del Atlántico no sufran ningún atraso.

ARTICULO 3

En relación con la carta del Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, solicitando el envío de las Actas de las sesiones del CONARE, SE ACUERDA acceder a lo solicitado por el Dr. Pacheco.

ARTICULO 4

Se procede a leer la siguiente carta enviada por el Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector de la Universidad Estatal a Distancia:

"Me he enterado de que el miércoles pasado se llevó a cabo la reunión que, por sugerencia mía, habíamos acordado efectuar con el señor Presidente de la República para presentarle nuestras preocupaciones sobre la reforma al artículo 85 de la Constitución Política.

Lamento mucho que no se me haya invitado a asistir y que se haya excluido así a la

Universidad Estatal a Distancia, de un acto importarte para el futuro de todas nuestras instituciones. La Junta Universitaria de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), ha deplorado esta omisión.

Me permito recordar que el interés UNED en este asunto es jurídicamente indiscutible, pues tiene fundamento en la Constitución y en su ley de creación y que no es asunto de mera cortesía interinstitucional, o de buena voluntad. Por esto, les reitero mi solicitud anterior de que, para estos efectos, no se prescinda de nuestra participación".

SE ACUERDA responder la Dr. Pacheco que el GOMARE lamenta lo ocurrido y que probablemente por algún mal entendido no se le invito a participar en la reunión efectuada con el Presidente de la República.

ARTICULO 5

SE TOMA NOTA de la carta enviada por la UDUAL invitando a CONARE a participar en la VIII Asamblea General eme se celebrará bajo los auspicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, los días comprendidos entre el 11 y el 14 de noviembre de 1979.

ARTICULO 6

Se procede a leer el telegrama enviado por el Dr. Carlos Castro Charpentier, Presidente del Comité Permanente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica que dice:

"El Comité Permanente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios en vista de la forma en que se intenta reformar la Ley Constitutiva del Instituto Tecnológico de Costa Rica con perjuicio de los profesionales y por cuanto no se conoce pronunciamiento de ese organismo rector de la Educación Superior atentamente solicitamos sus buenos oficios para que actúe en la forma que sugiere el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en nota del 18 de setiembre del año en curso que enviara a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa en el sentido que se integre una comisión compuesta por delegados del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Facultades de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica y del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos a fin de que se haga evaluación de los programas de estudio del Instituto Tecnológico de Costa Rica".

El Ing. Quirós manifiesta: "Por respeto al CONARE el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) no ha solicitado un pronunciamiento específico de CONARE; sin embarco está el pronunciamiento de apoyo absoluto del Consejo Universitario de la Universidad Nacional en el sentido de la reforma a la ley constitutiva del ITCR, y además existe un pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica (UCR).

Ante esta consulta del Dr. Castro Charpentier, existe la posibilidad de que el CONARE, con los dos pronunciamientos de las dos Universidades diera un pronunciamiento con base en esos".

El Dr. Duran manifiesta: "Creo que es mejor responder al Dr. Castro, que preferimos que cada Institución opine separadamente. No creo eme convenga que CONARE emita un pronunciamiento".

Después de varios comentarios, SE ACUERDA EN FIRME responder al Dr. Castro Charpentier que el CONARE ha decidido respetar la potestad de las Instituciones de Educación Superior para externar sus opiniones positivas en relación con la incorporación de los egresados del ITCR al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, a través de los respectivos Consejos Universitarios, las cuales ya han sido planteadas a la Asamblea Legislativa y adjuntarle copia de esos pronunciamientos.

ARTICULO 7

Sobre el Proyecto Educación Superior/BCIE, la Ing. Zomer informa: "Este Proyecto, como ustedes recuerdan, se tuvo que preparar precipitadamente porque el 4 de diciembre lo iba a ver el BCIE en Tegucigalpa; don Ricardo Charpentier me informó que la reunión no fue en esa fecha, sino que lo van a conocer hasta el 18 de diciembre.

El otro asunto es que remitimos de acuerdo a como debe hacerse, el Proyecto a OFIPLAN para que le diera su aprobación. El Lic. Wilburg Jiménez nos envió una carta acusando recibo del Proyecto y en la que nos informa que los documentos han sido trasladados a la División de Inversiones de OFIPLAN, con el objeto de que una vez analizados, se les otorgue la aprobación correspondiente, Don Ricardo Charpentier que es el representante del BCIE, me solicitó una reunión con funcionarios de OPES hoy en la tarde, porque ellos quieren aclarar que siempre tenemos que hacer un documento conjunto. A pesar de que en la última sesión se acordó que las Instituciones podían ir enviando información parcial, siempre necesitan un informe conjunto para la aprobación del préstamo final y desean ponerse de acuerdo con nosotros sobre lo que ese documento debe contener.

Posteriormente convocare a la Comisión Interinstitucional que está analizando este Proyecto para ponernos de acuerdo sobre el tipo de documentación que nos tienen que dar".

SE ACUERDA que la Ing. Zomer informe al representante del BCIE que el CONARE desea que solicite por escrito toda la información que requiera para el Proyecto Educación Superior/BCIE y que se le informe que OPES preparará el documento conjunto, que contará con la debida aprobación de CONARE.

ARTICULO 8

Sobre el Prefecto Educación Superior/BID, la Ing. Zomer informa: "Está pendiente el envío de una documentación que el CONARE había acordado en la sesión del 24 de mayo que lo hiciera OPES; no lo habíamos hecho porque teníamos tiempo hasta el 7 de febrero próximo, pero ahora don Rubén Cecilli nos está presionado para que lo enviemos antes.

A lo que se refiere es a lo siguiente: Teníamos que presentar la base de datos sobre la cual se trabajará para hacer la evaluación ex-post del Proyecto. Esa base de datos y esa metodología era un acuerdo al que habíamos llegado en las conversaciones que se llevaron a cabo en el mes de diciembre del año pasado y el documento que se entregó al BID por parte de esta oficina el 10 de enero. Estamos en perfecta capacidad de hacerlo, tenemos toda la información, la que está disponible para el año 1975. Piden también que se incluyan todos los procedimientos que se seguirán para la recopilación de la información en el futuro; parte de esos procedimientos ya están también acordados a nivel interinstitucional en la Comisión de Estadística; la otra información es información que de todas maneras nosotros estamos recopilando, para la Estadística de la Educación Superior.

Don Rubén Cecilli me dijo que deseaba que presentáramos el documento el 30 de diciembre; habíamos acordado que el personal de OPES salía de vacaciones el 15 de diciembre y ya había tomado medidas en ese sentido, o sea que tendría que pedirle a mis funcionarios que suspendieran sus planes y se quedaran a trabajar.

Estuve haciendo evaluaciones sobre el grado de atraso que habría si presentáramos eso el 10 de enero, que es cuando el señor Cecilli estaría en San José; estamos en perfecta capacidad para tenerlo listo entre el 10 y el 15 de enero del próximo año; la fecha máxima es el 7 de febrero y de todas maneras hice una encuesta rápida a nivel de las Instituciones sobre el grado de atraso que eso podría ocasionarles con respecto a los desembolsos. Con respecto al cumplimiento de condición previa que tiene que ser seis meses antes, estaríamos en tiempo; y de todas maneras las tres Instituciones tienen cosas que cumplir o sea que no estaríamos demorando a las Instituciones si entregamos el documento entre el 10 y el 15 de enero".

Después de varios comentarios SE ACUERDA que el documento de la evaluación ex post del Proyecto Educación Superior/BID, sea entregado al BID, entre el 10 y el 15 de enero próximo.

ARTICULO 9

La Ing. Zomer informa: "Sobre el análisis del documento del ILPES sobre financiamiento de la Educación Postsecundaria⁹ realizado por la Comisión que CONARE nombró, deseo informarles que la Comisión se reunió y después de varias reuniones la Licda. María Isabel de Wong hizo un documento con los aportes de los otros miembros de la Comisión; es un documento que una todos los criterios de esa Comisión; posteriormente hicimos una revisión de ese documento para mejorar la redacción y el estilo; el documento final la Comisión lo vio y aprobó; lo que resta es que los Rectores lo aprueben o modifiquen si lo consideran conveniente y darle el trámite que ustedes decidan.

En la parte económica, de un impuesto que se proponía a los profesionales, consideramos muy importante recabar opinión autorizada de un economista, y para eso se recabó la opinión del Dr. Claudio González, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, la cual forma parte de ese documento.

La Comisión trabajó muy bien; cada uno de los miembros preparó para su Institución un documento en que señala las inconsistencias del informe del OPES, con respecto a la información pertinente a cada Institución. Esa información está a disposición de ustedes, ya que no aparece en el documento que les remití".

Después de varios comentarios SE ACUERDA invitar a una próxima sesión de CONARE a la Comisión que se encargó de hacer el análisis al documento del OPES sobre financiamiento de la Educación Postsecundaria, para discutir el documento elaborado por esa Comisión.

ARTICULO 10

La Ing. Zomer informa "Remitimos el presupuesto de CONARE para 1979 a la Contraloría General de la República, el cual fue aprobado con algunas observaciones que tenemos que corregir en cuanto a la forma de presentación.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO 11

El Ing. Quirós informa: "Cada una de nuestras Instituciones formuló sus planes de carreras para el préstamo coordinado Educación Superior/BID; una gran cantidad de estudios pasaron los trámites de primer dictamen y en el segundo dictamen se trataba de determinar el recurso humano con que iban a establecerse. El análisis de oposición a la creación de una carrera era en el primer dictamen; no sé cuándo fue que varió la situación para que en un segundo dictamen se hicieran oposiciones a las carreras".

La Ing. Zomer informa: "El Fluxograma de creación de nuevas carreras consta de dos partes: una primera parte en que se analiza la factibilidad de la carrera, en esa parte se aprueba o se imprueba la creación de la carrera; de ahí en adelante ya lo que se hace es un análisis dentro de la Institución, tanto de los planes de estudio como la disponibilidad de personal docente y de recursos financieros.

En cuanto a las carreras del Proyecto Educación Superior/BID, el procedimiento que se siguió fue el siguiente: Como esas carreras había que plantearlas en el proyecto y no había tiempo de hacer primeros y segundos dictámenes, se reunieron los Vicerrectores de Docencia y Sobre una lista de carreras que cada Institución planteó, se hicieron cortes de cuáles carreras deberían concluirse y cuáles no; luego se llegó al acuerdo de que ciertas carreras se darían en una Institución y otras carreras en otra. Posteriormente hubo un acuerdo de CONARE de que a pasar de que existía esa primera aprobación de las carreras del Proyecto por parte de los Vicerrectores de Docencia, siempre tenían que seguir los trámites del Fluxograma. En estos momentos casi todas las carreras del Proyecto pasaron el primer dictamen ya aprobados por CONARE y hay algunas que ya tienen segundo dictamen".

El Ing. Quirós manifiesta: "La sugerencia mía es que debiéramos ser un poco más amplios en la aprobación de segundos dictámenes.

El Dr. Duran manifiesta: "Opino que si a la altura de primer dictamen no ha sufrido ya una inquietud de carácter interinstitucional, no debiera ocurrir en el segundo dictamen. Estoy de acuerdo en lo expresado por el Ing. Quirós.

En el caso de la Ingeniería Técnica Metalúrgica, las observaciones de la Facultad de Ingeniería de la UCR, me gustaría que fueran consideradas por el CONARE, no en el contexto de este caso, sino en el caso general, porque podría ocurrir que en un momento dado surgiera dentro de la unidad académica una inquietud para crear una carrera dentro del mismo campo, y entonces es ahí donde habría que considerar esos argumentos que presentan en cuanto a su capacidad para implantarla. No hay ninguna intención de decir que el ITCR no esté en capacidad de implantar la carrera. La Facultad de Ingeniería de la UCR parece estar en condiciones de hacer algo similar. En el momento en que la Facultad de Ingeniería presente una solicitud formal de creación de esa carrera lo estudiamos y tomamos en cuenta esas observaciones".

Después de varios comentarios SE ACUERDA:

Que el CONARE será más amplio en la aprobación de segundos dictámenes de nuevas carreras, y que por lo tanto, si alguna Institución desea oponerse a la creación de alguna carrera, deberá hacerlo durante el primer dictamen.

Que el CONARE no rechazará los dictámenes finales de las carreras a financiar se con el Proyecto Educación Superior/BID.

ARTICULO 12

SE ACUERDA EN FIRME:

Aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen Final sobre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Ingeniería Civil, Centro Universitario Regional de Occidente" (OPES-48/78), (tomando en consideración las observaciones presentadas al respecto por el ITCR), en el sentido de que:

. "Se autorice al Centro Universitario Regional de Occidente a ofrecer la carrera de Diplomado en Ingeniería Civil por un lapso de 4 promociones con cupos máximos de 50 estudiantes por promoción.

La carrera será evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una quinta promoción.

ARTICULO 13

En cuanto a la carrera de Bachillerato en Ingeniería Técnica Metalúrgica, SE ACUERDA EN FIRME:

a) Aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen

Final sobre la carrera de Bachillerato en Ingeniería Técnica Metalúrgica, Sede Central del ITCR", (OPES-49/78), en el sentido de que:

. "Se autoriza al Instituto Tecnológico de Costa Rica a ofrecer la carrera de Ingeniería Técnica Metalúrgica por espacio de 5 promociones con 40 estudiantes nuevos para, el primer año y 80 estudiantes nuevos para los siguientes años. La carrera debe ser evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una sexta promoción.

b) Comunicar a la UCR que en vista de que la Facultad de Ingeniería manifiesta estar en condiciones de implementar una carrera de Ingeniería Metalúrgica, el CONARE tomará en cuenta sus observaciones al respecto, en el momento en que la UCR presente una solicitud formal de creación, de esa carrera.

ARTICULO 14

Sobre las carreras de Diplomado en Enfermería Rural para el Centro Universitario de Occidente, Centro Universitario del Atlántico y Sección Regional de Pérez Zeledón, la Ing. Zomer informa: "El CONARE había acordado antes de aprobarlas esperar un pronunciamiento que iba a hacer el Colegio de Enfermeras; ese pronunciamiento ya nos fue enviado" .

El Dr. Duran manifiesta: "Tenemos una oficina técnica que estudia el aspecto del mercado; en qué medida estamos autorizados para poner los estudios realizados".

La Ing. Zomer manifiesta: "Esta oficina hizo un dictamen que fue negativo para Enfermería Rural y más bien fue en el seno del CON ARE en que se decidió abrir la carrera en los Centros Regionales.

Otra información adicional que quería darles es la siguiente: En una sesión anterior les dije que estábamos calculando en los segundos dictámenes cuál es el costo de inversión por estudiante adicional y el costo de operación adicional; que si no son parámetros muy buenos permiten hacer ciertas comparaciones El cuadro que les distribuyo es un cuadro ya actualizado sobre eso. En el caso de las enfermerías y para lo que ustedes consideran conveniente, pueden observar que son cuatro carreras de enfermería, la misma carrera en cuatro Centros Regionales y los costos de inversión son bien diferentes; pero en lo que son los costos de operación hay discrepancias, sobre todo en el Centro universitario de Occidente con respecto a los otros tres, muy grandes".

El Dr. Duran manifiesta: "Es una carrera que se estaría dando en cinco sedes Estoy muy de acuerdo con el Colegio de Enfermeras en que no se justifica esa nomenclatura tan específica; es enfermera y la vocación urbana o rural se da después. Incluso las mismas enfermeras actuales van a trabajar a las áreas rurales con la misma capacidad. Tengo muchas dudas respecto a esta carrera; preferiría revisar qué es lo que se ha hecho."

Después de varios comentarios SE ACUERDA dejar pendiente la aprobación de las

carreras de Enfermería Rural para una próxima sesión de CONARE.

ARTICULO 15

Sobre la carrera de Bachillerato en Filosofía con formación didáctica para la Enseñanza Media, la Ing. Zomer informa: "Es un dictamen para una carrera que se está abriendo únicamente para profesores en servicio con un padrón de matrícula congelado".

SE ACUERDA en firme aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen Final sobre la solicitud de creación de la carrera de Bachillerato en Filosofía con formación didáctica para la Enseñanza Media en la Universidad de Costa Rica" (OPES-59/78), en el sentido de:

. Autorizar a la Universidad de Costa Rica a ofrecer la carrera de Bachillerato en Filosofía con Formación Didáctica para la Enseñanza Media, por una promoción, con un cupo máximo de 20 estudiantes y bajo las condiciones que propone la Vicerrectoría de dicha Institución. La carrera podrá ser evaluada después de la graduación de la promoción autorizada.

. Esta recomendación es acorde con la política del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), de autorizar únicamente para profesores en servicio, aquellas carreras para las que la demanda actual está satisfecha y no se prevé la apertura de nuevas plazas en un lapso de cinco años.

. En vista de que la Escuela de Filosofía definiría los cursos nuevos de la carrera propuesta, con anterioridad al inicio del semestre en que se van a impartir, se insta al Vicerrector de Docencia de la universidad de Costa Rica a informar al CONARE sobre los cursos nuevos que se brinden, sus objetivos, créditos y contenidos de los mismos.

ARTICULO 16

SE ACUERDA dejar pendiente de aprobación para una próxima sesión el Estudio de necesidades de Capacitación en relación con la solicitud de creación de la carrera de Licenciatura en Educación Escolar con especialidad en Preescolar en la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 17

En relación con la carrera de Licenciatura en Nutrición de la Universidad de Costa Rica la Ing. Zomer informa: "La carrera tenía unos costos desproporcionados en inversión y en operación y con sucesivas cartas tratamos de que nos dijeran cuáles eran las fuentes de financiamiento y nunca pudieron concretar nos cuáles eran. En la última carta que recibimos, nos: dijeron que los gastos se habían reducido de ¢3 millones a ¢577.000,00 y que la inversión se habría reducido de ¢456.000,00 a ¢45.000,00. En el estudio recomendamos que se formalicen cuáles son las fuentes de financiamiento y que en caso de que existan, que se autorice la carrera."

El Dr. Duran manifiesta: "Hay dos cosas. Una es el hecho de que primero la carrera se había concebido como un programa cooperativo con INCIENSA y luego se encontró que había una Abierta tendencia del INCIENSA a plantear un statu; para la Universidad casi subordinado con respecto al Instituto para efecto de llevar adelante la carrera y eso cambió la situación.

En este momento en el presupuesto de la República hay ¢300.000,00 asignados a la Universidad de Costa Rica para este efecto. Por otro lado recurrimos a instrumentos alternos a lo que INCIENSA tenía disponible; por ejemplo habíamos contado con las cocinas de INCIENSA, y al no poderse usar, hemos encontrado que la Caja Costarricense de Seguro Social y el Comedor Universitario pueden suplir esas necesidades.

Necesariamente debemos establecer de manera muy clara con las unidades académicas de la Universidad de Costa Rica y con las Instituciones extrauniversitarias el mecanismo de utilización de estas facilidades.

Solicitaría que se nos autorice seguir adelante con el Proyecto de abrir esta carrera en marzo, siempre y cuando podamos poner en orden todos esos detalles".

SE ACUERDA en firme aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen Final sobre la carrera de Licenciatura en Nutrición para la Sede Central de la Universidad de Costa Rica" (OPES-62/78), en el sentido de que existiendo un ofrecimiento de las Nutricionistas de la Universidad de Costa Rica, Caja Costarricense de Seguro Social y Ministerio de Salud, d impartir gratuitamente aquellas asignaturas no ofrecidas actualmente en la Universidad de Costa Rica y ofrecimientos por parte del CITA, INISA y Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en cuanto al suministro de Planta Física, Equipo, Laboratorios, etc., es necesario que tales ofrecimientos sea formalizados mediante convenios escritos, para evitar que en el futuro si presenten problemas financieros que no hayan sido previstos y resueltos anticipadamente en forma satisfactoria.

.Que se formalice el ofrecimiento de la Oficina de Planificación Nacional (OFIPLAN) de financiación por ¢300.000,00 para la carrera propuesta.

. Que se concreten las fuentes de financiamiento para cubrir los Costos de Operación de la carrera de Licenciatura en Nutrición.

. Que una vez garantizados los puntos anteriores referentes al financiamiento de la carrera de Licenciatura en Nutrición se autorice a la Universidad de Costa Rica, Sede Central a ofrecerla por un lapso de 5 promociones, con cupos máximos de 35 estudiantes por promoción, sujeta a evaluación antes de recibir estudiantes nuevos para una sexta promoción.

ARTICULO 18

Sobre la carrera de Bachillerato en Educación Técnica con énfasis en Industrial en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Ing. Zomer informa: "Encontramos algunas cosas que están en las conclusiones, como por ejemplo que se había acordado iniciar las carreras con 40 estudiantes y la carrera que se propone es con 80 estudiantes. Sin embargo el mercado es tan amplio que ni con 80 estudiantes se llenaría. El otro asunto es que hay que redistribuir un poco la carga académica de los programas de estudio, ya que algunas programas como mecánica de precisión y dibujo técnico están sobrecargados".

SE ACUERDA en firme aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documentó "Dictamen Final sobre la solicitud de creación de la carrera de Bachillerato en Educación Técnica con énfasis en Industrial en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" (OPES-64/78), en el sentido de que:

Se redistribuyen las materias del V y VI semestre de la especialidad de Mecánica de Precisión y las del VI semestre de la especialidades de Dibujo Técnico, con el fin de lograr un mayor equilibrio de la carga académica de estas especialidades. Una posible distribución se muestra en los Cuadros N°5 y N°6.

Se autorice al Instituto Tecnológico de Costa Rica a ofrecer la carrera de Bachillerato en Educación Técnica con énfasis en Industrial, en 4 especialidades (Electrónica, Electrotecnia, Dibujo Técnico y Mecánica de Precisión por un lapso de 3 promociones, ampliando el número de cupos por promoción, de 40 estudiantes por grupo, aprobados en el primer dictamen de esta carrera a d grupos, de 40 estudiantes cada uno (un grupo diurno en la sede central de Cargo y otro grupo nocturno en la sede de Instituto Tecnológico de Costa Rica en San José).

La carrera debe ser evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una cuarta promoción.

ARTICULO 19

SE ACUERDA en firme aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen Final sobre la solicitud de creación de la carrera de Bachillerato en Educación Física para I y II Ciclos, Universidad Nacional" (OPES-63/78) en el sentido de que:

Se autorice a la Universidad Nacional, a ofrecer la carrera de Bachillerato en Educación Física para I y II Ciclos, sólo para profesores en servicio y con título en Educación Básica de I y II Ciclos, por un período de cual promociones y con cupos máximos de 35 estudiantes nuevos por año.

. La carrera debe ser evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una quinta promoción.

ARTICULO 20

Sobre la carrera de Licenciatura en la Enseñanza de la Educación Física para la Universidad de Costa Rica, la Ing. Zomer informa: "El Dictamen de OPES sobre esta carrera era afirmativo, pero después se pasó a estudio de una Comisión, la Comisión no se pudo poner de acuerdo, entonces intervinieron los Vicerrectores de Docencia; el CONARE me encargó hacer una última instancia a los Vicerrectores para que se reunieran, pero finalmente lo que ha ocurrido es que cada Vicerrector tienen su propio dictamen y no ha habido manera de conciliarlos, entonces he traído a CONARE los dictámenes de los dos Vicerrectores".

El Dr. Duran manifiesta: "Cuando se estaba discutiendo el Dictamen en CONARE entiendo que el Dr. Piva presentó una carta de la Prof. Conejo, haciendo observaciones al estudio y entonces se pidió que una Comisión mixta estudiara el asunto. Yo estuve presente en una reunión de esa Comisión, en la cual prácticamente a mi juicio, habíamos llegado al acuerdo en ciertos puntos y dijimos que cada grupo lo iba a poner por escrito, según lo había entendido, separadamente y entonces los Vicerrectores íbamos a tratar de poner en orden los dos dictámenes, pero ocurrió un mal entendido. Le pedí una cita al Vicerrector de la Universidad Nacional iba a ir y ocurrió una huelga en la Universidad de Costa Rica y no pudo asistir; en una reunión posterior que hubo aquí por otras razones le dije al Vicerrector de Docencia de la Universidad Nacional que cuándo podíamos reunirnos y me dijo de una manera que Consideré seria, que él no tenía interés en que se autorizarán más carreras de educación; entonces a mi juicio eso dejaba las cosas cerradas. A raíz de eso yo le maneje a pedir el Rector que se analizara el dictamen nuestro y que luego se viera el otro. Ese es el resultado.

Deseo aclarar varias cosas que están en el dictamen del compañero de la Universidad Nacional. Ellos argumentan rechazando como especie de afirmaciones salidas de la Universidad de Costa Rica, que nunca se han hecho dicen que el grama de la Universidad Nacional es un programa técnico, quieren decir que no es un programa académico nunca en la Universidad de Costa Rica se dijo semejante cosa; en la Universidad de Costa Rica nunca se afirmó que aquello se estaba enfocando como una escuela técnica.

Hay otra afirmación en ese dictamen de la Universidad Nacional en que dicen que la Universidad de Costa Rica tiene mayor disponibilidad de personal; tal vez lo que estuvo mal es que utilizaran la palabra "mayor"; lo que la Universidad de Costa Rica quiso decir es simplemente que tenía disponibilidad de personal; no que tenía mas o menos que la Universidad Nacional".

El Dr. Piva manifiesta: "La tesis de la Universidad Nacional es que el primer dictamen de OPES daba un superávit de 91 docentes en educación física. La Universidad de Costa Rica argumenta que es para sus mismos profesores, para darles un nivel de Licenciatura a los que ya están trabajando y que son Bachilleres.

La Universidad Nacional tiene la Licenciatura desde hace mucho tiempo y no tiene tantas personas que admitir; tiene suficientes estudiantes como para mantenerse, pero

puede aceptar muchos estudiantes más, ya que no hay suficiente de: manda; y no hay suficiente demanda porque los profesionales trabajan a nivel de educación, la mayoría en primaria y secundaria, pero a nivel de primera y secundaria no pagan la Licenciatura; no hay plazas de maestros para un Licenciado, Es decir que no existe un mercado grande para hacer más licenciados y teniendo la Universidad Nacional ya un programa amplio, grande, suficientemente equipado, con personal idóneo y demás, la Escuela de Gimnasia lo considera una completa duplicación si se abriera también en la Universidad de Costa Rica".

El Dr. Duran manifiesta: "La Unidad Académica de la Universidad de Costa Rica plantea esto en términos de que ven frenado su desarrollo porque no pueden desarrollar un grado más allá del que ya tienen; en ese momento hay un problema de orden académico que es el que debe privar sobre el orden puramente económico, el que sugiere el estudio de mercado; entonces el punto es, si efectivamente el mercado tiene unas características que ocupa fundamentalmente personas con nivel de bachilleratos es cierto que hay la conveniencia de mejorar la calidad del personal disponible; aparentemente hay una diferencia de filosofía también en cuanto al título, y éste es lo que constituyó la mayor parte del tiempo de la discusión; hay una sugerencia por parte de la Universidad Nacional de que la Universidad de Costa Rica revise su planteamiento curricular y es aquí donde a nosotros nos surgió una duda, porque en realidad sería muy extraño que una institución le preguntara y otra cuál es la filosofía de su curriculum; eso no se ha previsto como prerrogativa de una Institución con respecto a la otra.

Nos parece que tomando en cuenta una serie de factores internos de la Universidad de Costa Rica sería razonable esperar que la unidad académica pudiera llegar la preparación de su personal, por un lado, y de personal que eventualmente puede ser utilizado en la Universidad, a un grado superior."

El Ing. Quirós manifiesta: "Ha existido en la coordinación una regla de orden que es que fundamentalmente todo este aspecto de creación de nuevas carreras se da en el sentido de que no se duplicarían carreras y que las duplicaciones se darían cuando estuviéramos plenamente conscientes de que esa duplicación es conveniente para el desarrollo del país, no de la Institución propiamente dicha.

Desde este punto de vista de esa regla, quisiera preguntar qué tan conflictivo sería para la Universidad de Costa Rica no crear la carrera de Licenciatura en Educación Física. Viéndolo nacionalmente, pareciera que no se necesita esa carrera, existiendo ya en una Institución de Educación Superior".

El Dr. Duran manifiesta: "Personalmente, preferiría estimular a esa Unidad Académica. En realidad la gente de esa Unidad Académica, en un momento dado se atuvieron y no realizaron los trámites antes, confiados en que las cosas se iban a desarrollar como lo tenían previsto; o sea que hay un problema de planificación interna de la Unidad Académica y yo diría de voluntad política en el Consejo Universitario.

Un detalle que quería señalar es que la carrera tiene cupo sumamente restringido, y

esto es algo en lo que yo en lo personal estoy empeñado. Las presiones surgen fundamentalmente en carreras que son muy tradicionales, que ha existido en la Universidad por mucho tiempo y que no se han visto sometidas al freso de la coordinación.

En este caso se trata fundamentalmente de una carrera de la Facultad de Educación y de hecho, la media en la Facultad conduce a convertir las carreras en Licenciatura. Preferiría que este asunto lo resolviera el Dr. Gutiérrez a su regreso, porque para mí es difícil tomar una decisión en este caso".

Después de varios comentarios al respecto, SE ACUERDA posponer el asunto de la creación de la carrera de Licenciatura en Educación Física para una próxima sesión del CONARE, en que esté presente el Dr. Gutiérrez.

ARTICULO 21

La Ing. Zomer informa: "El Vicerrector de Investigación de la Universidad de Costa Rica me solicitó que sometiera al CONARE la inclusión al programa de trabajo de OPES para 1979, de un programa de especialidad en Administración de la Construcción ya que tienen interés en que se haga lo más pronto posible".

El Dr. Duran manifiesta: "La Escuela de Ingeniería Civil y el Instituto Costarricense de Electricidad en colaboración con el universidad Autónoma de México, han propuesto un programa a la Universidad de Co.0^ Rica que consistiría en la formación diferenciada de un grupo de Ingenieros Civiles limitado, que escogerían en las opciones propias del último año de la carrera, trabajar el mismo programa impartido por profesores de la UNAM y de la Universidad de Costa Rica, lo cual no plantearía ningún problema desde el punto de vista nuestro, porque se trata de una adecuación de las opciones existentes. Pero luego ellos quieren que para cierto grupo de ingenieros después se imparta una continuación del programa como especialización, durante un año adicional. Esto lo hubiera podido hacer el ICE dando una capacidad sin crédito académico pero tienen interés en que goce de patrocinio académico de la Universidad de Costa Rica. La única manera de negociar esto es a través del Sistema de Estudios de Posgrado, que para ese grupo se les dé un diploma de especialista, siempre y cuando el Sistema de Estudios de Posgrado con la colaboración de la Escuela de Ingeniería Civil, apruebe los planes de estudio.

La razón por la cual esto tiene que presentarse al CONARE es porque se trata de una especialidad, pero no es maestría ni doctorado.

Hay una simplificación, porque en términos financieros el problema no existe.

Hay personal contratado para eso, por lo menos en parte; en materia de instalaciones físicas no hay nada nuevo, se va a utilizar equipo del ICE y de la Universidad de Costa Rica que están disponibles.

Lo importante para nosotros es que quede acreditada como una especialidad

académica de nivel superior".

La Ing. Zomer informa: "Lo que OPES haría es una acreditación, como la hemos hecho con los programas de posgrado".

Después de varios comentarios, SE ACUERDA autorizar a OPES a realizar el estudio de acreditación de la especialización en Administración de la Construcción presentada por la Universidad de Costa Rica, a fin de que rinda un informe al CONARE.

ARTICULO 22

El Ing. Quirós pregunta en qué estado se encuentra el estudio que OPES tenía que realizar en materia de pensiones.

La Ing. Zomer informa: "Ese estudio, como tenía que ver con leyes diferentes se lo encargamos al Lic. Baudrit, asesor legal del CONARE. El Lic. Baudrit me informó que no me hacía ningún planteamiento porque le habían manifestado que varios funcionarios no estaban de acuerdo y que se haría cuando existiera algún consenso de los funcionarios de las Instituciones involucradas, pero voy a solicitarle un informe detallado".

Después de varios comentarios SE ACUERDA que la Ing. Zomer sugiera al Lic. Baudrit que se reúna con los asesores legales de las Instituciones de Educación Superior para que conozca sus puntos de vista en materia de pensiones, ya que es un asunto sumamente delicado.

Se levanta la sesión a las catorce horas con treinta minutos.

**RESUMEN DE ACUERDOS DEL ACTA N°126 DEL CONARE
(13 de diciembre de 1978)**

ARTICULO 2

SE ACUERDA solicitar a la Ing. Zomer que haga todo lo posible para que el estudio de las carreras del Centro Universitario del Atlántico no sufran ningún atraso.

ARTICULO 3

En relación con la carta del Dr. Francisco A. Pacheco, Rector de la UNED, solicitando el envío de las actas de las sesiones del CONARE, SE ACUERDA acceder a lo solicitado por el Dr. Pacheco.

ARTICULO 4

SE ACUERDA responder al Dr. Pacheco que el CONARE lamenta lo ocurrido y que probablemente por algún mal entendido no se le invitó a participar en la reunión efectuada con el Presidente de la República .

ARTICULO 6

Después de varios comentarios, SE ACUERDA EN FIRME responder al Dr. Castro Charpentier, Presidente del Comité Permanente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, que el CONARE ha decidido respetar la posteridad de las Instituciones de Educación Superior para externar sus opiniones positivas en relación con la incorporación de los egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, a través de los respectivos Consejos Universitarios, las cuales ya han sido planteadas a la Asamblea Legislativa, y adjuntarle copia de esos pronunciamientos.

ARTICULO 7

SE ACUERDA que la Ing. Zomer informe al representante del BCIE que el CONARE desea que solicite por escrito toda la información que requiera para el Proyecto Educación Superior/BCIE y que se le informe que OPES preparará el documento ce junto, que contará con la debida aprobación de CONARE.

ARTICULO 8

SE ACUERDA que el documento de la evaluación ex-post del Proyecto Educación Superior/BID, sea entregado al BID entre el 10 y el 15 de enero próximo.

ARTICULO 9

SE ACUERDA invitar a una próxima sesión de CONARE a la Comisión que se encargó

de hacer el análisis al documento del ILPES sobre financiamiento de la Educación Postsecundaria, para discutir el documento elaborado por esa Comisión

ARTICULO 11

SE ACUERDA:

Que el CONARE será más amplio en la aprobación de segundos dictámenes de nuevas carreras, y que por lo tanto, si alguna Institución desea oponerse a la creación de alguna carrera, deberá hacerlo durante el primer dictamen.

Que el CONARE no rechazará los dictámenes finales de las carreras a financiarse con el Proyecto Educación Superior/BID.

ARTICULO 12

SE ACUERDA EN FIRME aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen Final sobre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Ingeniería Civil, Centro Universitario Regional de Occidente" (OPES-48/78), (tomando en consideración las observaciones presentadas al respecto por el Instituto Tecnológico de Costa Rica).

ARTICULO 13

En cuanto a la carrera de Bachillerato en Ingeniería Técnica Metalúrgica, SE ACUERDA EN FIRME:

Aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen Final sobre la carrera de Bachillerato en Ingeniería Técnica Metalúrgica, Sede Central del ITCR" (OPES-49/78).

Comunicar a la Universidad de Costa Rica que en vista de que la Facultad de Ingeniería manifiesta estar en condiciones de implementar una carrera de Ingeniería Metalúrgica, el CONARE tomará en cuenta sus observaciones al respecto, en el momento de que la Universidad de Costa Rica presente una solicitud formal de creación de esa carrera.

ARTÍCULO 14

SE ACUERDA dejar pendiente la aprobación de las carreras de Enfermería Rural para una próxima sesión de CONARE.

ARTÍCULO 15

SE ACUERDA EN FIRME aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen Final sobre la solicitud de creación de la carrera de Bachillerato en Filosofía con formación didáctica para la Enseñanza Media en la Universidad de Costa Rica" (OPES-59/78).

ARTICULO 16

SE ACUERDA dejar pendiente de aprobación para una próxima sesión el Estudio de necesidades de capacitación en relación con la solicitud de creación de la carrera de Licenciatura, en Educación Escolar con especialidad en Preescolar en la Universidad de Costa Rica"

ARTICULO 17

SE ACUERDA EN FIRME aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen Final sobre la carrera de Licenciatura en Nutrición para la sede central de la Universidad de Costa Rica" (OPES-62/78).

ARTICULO 18

SE ACUERDA EN FIRME aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen Final sobre la solicitud de creación de la carrera de Bachillerato en Educación Técnica con énfasis en Industrial en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" (OPES-64/78).

ARTICULO 19

SE ACUERDA EN FIRME aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen Final sobre la solicitud de creación de la carrera de, Bachillerato en Educación Física para I y II Ciclos, Universidad Nacional" (OPES-63/78).

ARTÍCULO 20

SE ACUERDA posponer el asunto de la creación de la carrera de Licenciatura en Educación Física para una próxima sesión del CONARE, en que este presente el Dr. Gutiérrez.

ARTÍCULO 21

SE ACUERDA autorizar el estudio de acreditación de la especialización en Administración de la Construcción presentada por la Universidad de Costa Rica, a fin de que rinda un informe al CONARE.

ARTICULO 22

SE ACUERDA que la Ing. Zomer sugiera al Lic. Baudrit que se reúna con los asesores legales de las Instituciones de Educación Superior para que conozca sus puntos de vista en materia de pensiones, ya que es un asunto sumamente delicado.